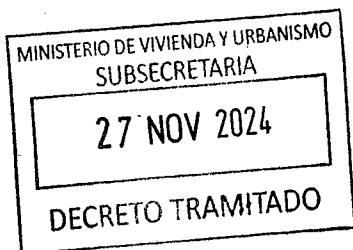




APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE TRES INMUEBLES EN LA COMUNA DE VALDIVIA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

SANTIAGO, 27 NOV 2024
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 73,



VISTO:

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
- d) El Ordinario N° 1553, de fecha 31 de julio de 2024 de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;
- e) Los Ordinarios N° 1807 Y 1808 de fecha 12 de septiembre de 2024, ambos del servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos
- f) Informes Técnicos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos de fechas 2 y 3 de septiembre de 2024,
- g) Informes de Evaluación Normativa Para Adquisición de Terrenos de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Ministerial de fechas 29 y 30 de agosto de 2024
- h) Ord. N° 509 del jefe de la División de Desarrollo Urbano de fecha 10 de octubre de 2024
- i) La Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante los Ord. citado en el Visto d) el Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, informa terrenos para expropiación por medio de Glosa 8 y solicita a esta Secretaría de Estado dictar Decreto que apruebe la expropiación de los lotes que se citan en el instrumento referido, en el contexto del cumplimiento del Plan de Emergencia Habitacional, en la comuna de Valdivia, resultando necesaria la expropiación de los siguientes inmuebles:

ID SIBIS	Región	Comuna	Rol SII	Dirección	Superficie (Metros Cuadrados)
14-1398	Los Ríos	Valdivia	2574-16	Los Maitenes N° 355 lote 5	22.835
14-1488	Los Ríos	Valdivia	2574-17	Los Maitenes N° 455 lote 6a2	2.411,45
14-1244	Los Ríos	Valdivia	1125-57	Avenida Balmaceda N° 5421 Lote b	1.500

2. Que, mediante los informes técnicos citados en los vistos f) y g), elaborados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos y el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la



misma región, informan favorablemente sobre la procedencia de la expropiación con fines de utilidad pública, del inmueble que se refieren en este instrumento;

3. Que mediante el oficio citado en el Visto h) la División de Desarrollo Urbano, manifiesta que sobre el petitorio que refiere el considerando 1, que habiéndose evaluado técnica y normativamente el inmueble, constando la aprobación de la Mesa Nacional de Gestión de Suelo solicita se dicte el Decreto Supremo fundado conforme lo establece el artículo 51 de la Ley 16.391; por estas razones, dicto el siguiente

DECRETO:

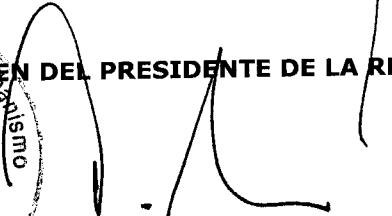
1. APRUÉBASE el programa de expropiación con la finalidad de implementar el Plan de Emergencia Habitacional en la Región de los Ríos, conforme a los antecedentes citados en los vistos y en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los inmuebles que se indican a continuación, ubicado en la comuna de Vicuña:

ID SIBIS	Región	Comuna	Rol SII	Dirección	Superficie (Metros Cuadrados)
14-1398	Los Ríos	Valdivia	2574-16	Los Maitenes N° 355 lote 5	22.835
14-1488	Los Ríos	Valdivia	2574-17	Los Maitenes N° 455 lote 6a2	2.411,45
14-1244	Los Ríos	Valdivia	1125-57	Avenida Balmaceda N° 5421 Lote b	1.500

Superficie total aproximada a expropiar: **26.746,45 metros cuadrados.**

2. PUBLÍQUESE el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Valdivia, si lo hubiere.


ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Gabinete del Ministro
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MINISTRO CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIPCIONES:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI y SERVIU DE LOS RÍOS
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
LO QUE TRANScribe PARA SU CONFORMAMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLÉTÉ
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO